



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR (CHILE)
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA)**

R E U N I D O S

De una parte, Sr. Carlos Isaac Pályi, cédula de identidad 7.012.310-k, Rector, y su Vicerrectora Académica Dra. Sra. Paulina Zamorano Varea, cédula de identidad 10.142.790-0, de la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR (en adelante UVM), con domicilio en Agua Santa N°110, Viña del Mar, Chile, y de otra parte, el Sr. Franco Bartolacci, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, (en adelante UNR), con domicilio legal en Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, Argentina.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen legitimidad para suscribir el presente convenio y:

E X P O N E N

A) Que el acercamiento y el progreso de los pueblos, mediante el establecimiento de relaciones conducentes al intercambio y fortalecimiento en el área de la cultura constituye un aspecto prioritario para las instituciones.

B) Que como parte de la política de desarrollo de ambas instituciones se encuentra la vinculación con otros centros de estudios superiores, en el ámbito internacional, estableciendo programas de colaboración académico y cultural.

C) Que la mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un instrumento legal que facilite la realización de programas comunes.

D) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales UVM y la UNR realizarán acciones conjuntas de colaboración y de interés común.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que podrán realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Elaboración conjunta de Programas Internacionales.
- b) Difusión y exhibición de material audiovisual como herramienta educativa.
- c) Participación de foros, ciclos, festivales y muestras.
- d) Intercambio de material educativo de interés común; y
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Cuando se prevea la realización de un proyecto específico, las partes elaborarán un programa de trabajo o convenio específico, con el nombre y las características del proyecto así como las condiciones financieras y administrativas que determinen con precisión los alcances de sus actividades.

CUARTA.- De igual forma, cada parte designará a persona responsable, quien tendrá a su cargo la dirección del proyecto y vigilará que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades previstas.

QUINTA.- El presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes, en la medida de su disponibilidad presupuestal, los programas de trabajo que se originen del presente convenio.

De igual forma podrán buscar ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos.

SEXTA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen ellas mismas.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte. Por lo anterior en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

OCTAVA.- La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados desde la fecha de su firma, entendiéndose renovado tácita y automáticamente por un periodo igual, si ninguna de las partes diere aviso a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de 90 días a la fecha de término original o de cualquiera de su prórroga, manifestando su intención de ponerle término, sin perjuicio de que se lleven a cabo hasta su normal culminación los proyectos específicos que se encuentren en marcha.

NOVENA.- Sin perjuicio de las cláusulas precedentes, la Universidad Viña del Mar declara: - Que cuenta con un Modelo de Prevención del Delito y un Código de Conducta y Ética el cual se hace aplicable a las contrapartes de la Universidad en contratos o convenios, ello de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.393 y modificaciones posteriores sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Ambas normativas se encuentran disponibles en www.uvm.cl El canal de denuncias se encuentra disponible en <https://uvm.eticaenlinea.cl/>

- Asimismo, la Universidad Viña del Mar cuenta con Protocolo de actuación ante denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género cuyo objeto es la denuncia, investigación y sanción del acoso sexual, violencia y discriminación de género en la comunidad UVM, ello en concordancia con lo prescrito por la Ley N°21.369. La normativa se encuentra disponible en www.uvm.cl El canal de denuncias se encuentra disponible en <https://www.uvm.cl/denuncias/>

- Que la Universidad Viña del Mar promueve ambientes de trabajo libres de violencia, compatibles con la dignidad de la persona y con perspectiva de género y con la finalidad de proteger estos ámbitos cuenta, en el Reglamento de Higiene Orden y Seguridad, con procedimiento de investigación y sanción respecto de conductas de acoso sexual, laboral o violencia en el lugar de trabajo, esto de acuerdo con lo prescrito en la Ley N°21.643 que modifica el Código del Trabajo. El canal de denuncias se encuentra disponible en <https://www.uvm.cl/denuncias/>

Todas las disposiciones citadas en la presente clausula se entienden forman parte integrante del presente contrato por lo que la contraparte se compromete al cumplimiento de las obligaciones que emanan de las normativas internas y legales antes indicadas, denunciar a la Universidad sobre cualquier hecho o acto que pueda significar un incumplimiento a dichas disposiciones, aportar antecedentes y apoyar en procesos investigativos internos que pudiesen llevarse a cabo y, en caso que corresponda adoptar las medidas necesarias para esclarecer dichos hechos o actos según sus reglamentos internos, además de aplicar las medidas que estime pertinente, comprometiéndose, a su vez, a informar a Universidad Viña del Mar del resultado de dichos procedimientos una vez finalizados

En el caso de la UNR, la Universidad Nacional de Rosario hace constar que se encuentran vigentes en su ámbito la Ley No 26.485 de protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia-, de la República Argentina, Ley 24.632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará", el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual aprobado de la Universidad Nacional de Rosario aprobado por Ordenanza no 754; el Plan para la igualdad de género y erradicación de las violencias sexistas denominado de la U. aprobado por Resolución C.S. no 476/2020 y demás legislación aplicable

DECIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman:

Por la Universidad Viña del Mar



Sr. Carlos Isaac Pályi
Rector

Por la Universidad Nacional de Rosario

Sr./Franco Bartolacci
Rector



[Paulina Zamorano \(May 19, 2025 18:07 EDT\)](#)

Sra. Paulina Zamorano Varea
Vicerrectora Académica

Lugar: Viña del Mar - Chile Fecha:
DD-MM-AAAA

Lugar: Universidad Nacional de Rosario –
Arg. Fecha: DD-MM-AAAA


34985-2024 _ Convenio marco de colaboración con la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR CHILE - UNR


Final Audit Report


2025-05-20


Created:	2025-05-15
By:	Sebastian Arancibia (sebastian.arancibia@uvm.cl)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAAdUAoX8Nj1vYiwD_LFwVbbo-3i_4nwwMI


"34985-2024 _ Convenio marco de colaboración con la UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR CHILE - UNR" History


 Document digitally presigned by BARTOLACCI Franco (f.bartolacci@hotmail.com)
2024-12-10 - 8:39:28 PM GMT


 Document created by Sebastian Arancibia (sebastian.arancibia@uvm.cl)
2025-05-15 - 7:24:03 PM GMT


 Document emailed to Paulina Zamorano (paulina.zamorano@uvm.cl) for signature
2025-05-15 - 7:25:00 PM GMT


 Sebastian Arancibia (sebastian.arancibia@uvm.cl) replaced approver miriarte@uvm.cl with Lorena Valdivia (lorena.valdivia@uvm.cl)
2025-05-15 - 10:06:00 PM GMT


 Email viewed by Paulina Zamorano (paulina.zamorano@uvm.cl)
2025-05-19 - 10:05:57 PM GMT

 Document e-signed by Paulina Zamorano (paulina.zamorano@uvm.cl)
Signature Date: 2025-05-19 - 10:07:00 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Carlos Isaac Pályi (carlos.isaac@uvm.cl) for signature
2025-05-19 - 10:07:02 PM GMT

 Email viewed by Carlos Isaac Pályi (carlos.isaac@uvm.cl)
2025-05-20 - 1:12:36 AM GMT


 Document e-signed by Carlos Isaac Pályi (carlos.isaac@uvm.cl)
Signature Date: 2025-05-20 - 1:13:18 AM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Lorena Valdivia (lorena.valdivia@uvm.cl) for approval

2025-05-20 - 1:13:20 AM GMT

 Email viewed by Lorena Valdivia (lorena.valdivia@uvm.cl)

2025-05-20 - 12:24:41 PM GMT

 Document approved by Lorena Valdivia (lorena.valdivia@uvm.cl)

Approval Date: 2025-05-20 - 7:43:38 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-05-20 - 7:43:38 PM GMT